



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 999/2018
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Modificación Presupuestaria.

Del: 14/05/2018; Boletín Oficial 15/05/2018.

VISTO el Expediente N° EX-2018-18346696-APN-DGD#MHA, la Ley N° [27.431](#) de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018 y la Decisión Administrativa N° 6 del 12 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar el Presupuesto vigente de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, actuante en el ámbito del PODER LEGISLATIVO DE LA NACIÓN, a fin de dotar de crédito a los Programas “Seguimiento y Control de la Gestión de Contratación y Pago de la Deuda Exterior de la Nación” e “Investigación sobre la búsqueda, rescate y desaparición del Submarino ARA San Juan”.

Que el incremento señalado en el considerando anterior se compensa con una reducción de créditos del Programa correspondiente al Seguimiento para la Reforma Tributaria (Ley N° 27.260).

Que es menester reforzar los créditos vigentes de la PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN, con el objeto de atender gastos de funcionamiento y de capital.

Que es necesario modificar el presupuesto de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN a fin de atender proyectos aprobados por el COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD en el Ejercicio 2017, cuya finalidad radica en realizar la prevención, rehabilitación integral y/o la equiparación de oportunidades a favor de personas con discapacidad.

Que asimismo resulta necesario cumplir con lo dispuesto por el Decreto N° 95 del 1 de febrero de 2018, que suprimió el SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, organismo descentralizado entonces actuante en el ámbito de la ex Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales de la entonces Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos del Ministerio de Salud y se transfirieron a la órbita de la citada Agencia las responsabilidades primarias y acciones, estableciendo que la misma será continuadora, a todos los efectos legales, del citado Servicio Nacional.

Que por lo expuesto en el párrafo precedente, se reduce el presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD y del entonces SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, organismo descentralizado de la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN propicia llevar a cabo una reasignación de sus créditos presupuestarios con el objeto de asegurar el funcionamiento normal, habitual y permanente de la SECRETARÍA DE DEPORTES dependiente de la misma.

Que es menester reforzar el Presupuesto vigente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, financiado mediante la reducción de créditos del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, atento el traspaso de obras penitenciarias.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, organismo descentralizado actuante

en la órbita del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, efectúa una cesión de créditos presupuestarios a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA a los efectos de atender la construcción de hogares de protección integral en el marco del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019).

Que es necesario incrementar el Presupuesto vigente de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, con el objeto de afrontar gastos del servicio de correos correspondientes a la distribución de los Documento Nacional de Identidad y de Pasaportes.

Que con el objeto de financiar parcialmente el “Programa Federal de Seguridad” se refuerzan los créditos vigentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD en detrimento de los créditos correspondientes a la GENDARMERÍA NACIONAL.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Decisión Administrativa N° 325 del 15 de marzo de 2018, se propicia el traspaso de agentes desde la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, organismo descentralizado en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para lo cual resulta necesario efectuar las compensaciones de crédito pertinentes.

Que resulta necesario reforzar los créditos del MINISTERIO DE HACIENDA a los fines de atender los pasivos remanentes de la liquidación del ex ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMEQ GARCÍA SOCIEDAD ANÓNIMA, reconocidos por la Resolución N° 26 del 8 de marzo de 2002 del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA y afrontar los gastos correspondientes a la adecuación edilicia y relocalización del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA.

Que es menester modificar por compensación el presupuesto vigente del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, con el objetivo de atender los compromisos derivados del “Programa para el Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego CAF RIEGO I 8581”.

Que resulta necesario incrementar el presupuesto vigente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE, con el fin de atender actividades comunes realizadas con la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que el incremento citado en el párrafo precedente se compensa mediante una disminución del presupuesto vigente de la mencionada SECRETARÍA GENERAL.

Que resulta oportuno incrementar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, con el propósito de atender diversas transferencias de capital a provincias y municipios en el marco de lo dispuesto en la Resolución 268 del 11 de mayo de 2007 del Registro del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y de los Planes Más Cerca Eléctrico y Más Cerca Gas.

Que el citado incremento se compensa mediante una disminución de las transferencias a INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ex ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA - ENARSA).

Que de acuerdo con el cierre del Ejercicio 2017, surge un saldo no utilizado de los recursos provenientes de la donación de la COMUNIDAD EUROPEA, en el marco del Proyecto “Red de Investigación e Innovación de América Latina y Caribe y la Unión Europea (ALCUE NET)”, la que permitirá financiar acciones del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.

Que a fin de proseguir con el desarrollo de las acciones planteadas surge la necesidad de incorporar dichos saldos, mediante una compensación de recursos en el presente ejercicio.

Que resulta oportuno incrementar el presupuesto vigente del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES organismo autárquico en el ámbito del MINISTERIO DE CULTURA, con el objeto de atender los gastos que demandan la continuidad de los proyectos que desarrolla dicho organismo.

Que tales refuerzos se financian con una incorporación de mayores recursos propios en

concepto de Intereses por depósitos en Moneda Extranjera y Recuperación de Préstamos de Corto Plazo respecto al presupuesto vigente.

Que la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, requiere llevar a cabo una adecuación de los créditos correspondientes a la Donación GEF TF N° 0A0233 “Corredores Rurales y Biodiversidad”.

Que por otra parte, se refuerzan las partidas relacionadas con gastos en personal del citado organismo, las cuales se financiarán con la incorporación de mayores recursos provenientes de la recaudación originada en el cambio del método de cobranza y con la reducción de créditos asignados a la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR) en la Jurisdicción 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO.

Que asimismo es necesario incorporar en el presupuesto vigente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL las asignaciones correspondientes al Préstamo BID N° 4229/OC-AR destinado a financiar parcialmente el “Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a la Política de Universalización de la Educación Inicial” y reducir además las del Préstamo BIRF N° 8633-AR destinado a financiar el “Proyecto para la Protección de Niños y Jóvenes”.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico competente del MINISTERIO DE HACIENDA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones y en los artículos 8° y 9° de la Ley N° [27.431](#).

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018, conforme con el detalle obrante en las Planillas Anexas (IF-2018-21548033-APN-SSP#MHA) al presente artículo.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña; Nicolas Dujovne.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

